

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondo
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Dep. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 20 de Marzo de 1962

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 5
por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Ha tenido entrada en este Gobierno Civil, Circular núm. 2 de la Dirección General de Administración Local, de 8 de los corrientes, en la que se expresa que la Biblioteca de las Cortes Españolas, en su deseo de completar y poner al día sus fondos bibliográficos, se ha interesado por las publicaciones de la Administración Local.

En su consecuencia, se interesa de la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamientos de esta provincia, remitan a dicho Organismo dos ejemplares de todos los libros, folletos y revistas que editen, incluso, si ello es posible, de los números atrasados.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones Locales de esta provincia.

León, 16 de Marzo de 1962.

El Gobernador Civil,

1269 Antonio Alvarez de Rementería

o o o

Relación de las licencias de caza expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Febrero de 1962, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de 3 de Junio de 1903:

- 156 Manuel Argüello Alonso, vecino de Castrillo de la Valduerna, clase 4.ª, fecha de expedición 1 de Febrero.
157 Fernando Rubial Ferreras, de Toreno, id.
158 Patricio Gutiérrez Gutiérrez, de Villaseca de la Sobarriba, id.

- 159 Engenio Fernández Campos, de Nava de los Oteros, id.
160 Juvencio Aller Aller, de Villamayor del Condado, id.
161 Tomás Toral Miguélez, de Palacios de la Valduerna, 2 de Febrero.
162 Ambrosio Alfageme Guerrero, de Cebrones del Río, id.
163 Manuel Rodríguez Pastor, de San Juan de Torres, id.
164 Juan González Prieto, de La Bañeza, id.
165 Alfonso González Sabugo, de Cuevas del Sil, id.
166 Rafael Miguélez Martínez, de Rivas de la Valduerna, id.
167 Emilio Fernández Cármenes, de Candanedo de Boñar, id.
168 Abilio Freile Nuevo, de Culebros, id.
169 Camilo Novoa González, de Santa Marina de Torre, id.
170 Agapito Martínez Morán, de Colle, id.
171 Ramón García Mere, de Cistierna, 3 de Febrero.
172 Manuel Sánchez Francisco, de Trobajo del Camino, 5 de Febrero.
173 Isaias Nicolas Nicolás, de Fresno del Camino, id.
174 Victorino Alonso Alonso, de Gordoncillo, 7 de Febrero.
175 Francisco Rodríguez Santos, de Soto de la Vega, id.
176 Teodoro Vázquez Quintín, de Gordoncillo, clase galgo, id.
177 Santiago Vega Baeza, clase 4.ª, 9 de Febrero.
178 Clemades Martino Martino, de Villafalé, id.
179 Alejandro Morán Martínez, de León, clase 3.ª, id.
180 Indalecio Martínez Román, de Palacios de la Valduerna, clase 4.ª, id.
181 Pedro Prado Gallego, de Villamorátiel de las Matas, id.
182 Abilio González Prieto, de Villamuño, clase galgo, id.
183 Benedicto Martínez Marbán, de Palanquinos, clase 4.ª, 10 de Febrero.
184 Santos Aller Carral, de Santa María del Monte, id.
185 Hipólito Villafañe Rodríguez, de Villamartín de Don Sancho, 12 de Febrero.
186 Lucas Rodríguez Rodríguez, de Espina de Tremor, 13 de Febrero.
187 Bernardino Martínez Aguado, de Espina de Tremor, id.
188 Antonio Pesado Villadangos, de Genestacio, id.
189 Martín Feo Blanco, de León, id.
190 Hermenegildo Diguélez Martín, de Astorga, 14 de Febrero.
191 Isaias García García, de Altoabar de la Encomienda, id.
192 Vicente Barrera Martínez, de Cerezal de Tremor, id.
193 Juan García López, de Laguna de Negrillos, id.
194 Alfredo Flórez García, de Palacios de Torío, 15 de Febrero.
195 Pedro Velarde Osorio, de Ponferrada, id.
196 Arcadio Alvarez Bodega, de Valencia de Don Juan, id.
197 Sergio Carballo Ferreiro, de Quintela de Balboa, 16 de Febrero.
198 José Bouzas López, de Dragonte, id.
199 Baldomero Martínez Amigo, de Villafranca del Bierzo, id.
200 Angel Fernández Parra, de Paradaseca, id.
201 Ramiro Corredera Corredera, de Hornija, id.
202 Ceferino Rodríguez Domínguez, de Pombriego, 17 de Febrero.
203 Federico Domínguez López, de Pombriego, id.
204 Aurelio Domínguez Fernández, de Pombriego, id.
205 Miguel Alonso Alonso, de Benazolve, id.
206 José Aragón Blanco, de Astorga, 20 de Febrero.
207 Daniel Fernández Carreño, de Valderas, id.
208 Leovigildo Merino Fernández, de Algadefe de la Vega, id.
209 Matías Merino Fuertes, de Algadefe de la Vega, id.

- 210 Francisco de Prado Díez, de Cereza de la Guzpeña, 23 de Febrero.
- 211 Ricardo Crespo Gallego, de Villastrigo del Páramo, 24 de Febrero.
- 212 Eduardo de la Vega Dosal, de Ponferrada, 27 de Febrero.
- 213 Leoncio Alonso Fombria, de Paradasolana, 28 de Febrero.
- León, 2 de Marzo de 1962. 1003

Excmo. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de La Bañeza
Ayuntamiento de La Antigua

Concepto: Urbana
Ejercicios: 1955—1961

Don Félix de Miguel y Quincoces,
Recaudador de Contribuciones en
la expresada Zona.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores que se citarán, por resultar desconocidos o en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos, que se an fijados en la Casa Consistorial de La Antigua y Juntas Vecinales de Grajal y Audanzas e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezcan en el expediente o nombren representante o apoderado legal para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el expediente en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiéraseles asimismo, y a efecto de lo dispuesto en el artículo 102 del citado cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presenten en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria:

Deudor: Herederos de Jacinto
Pozuelo

Finca urbana en Grajal, calle Pozañal.—Derecha e izquierda, campo del Concejo, y espalda, Sixto Fernández.—Líquido imponible, 30 pesetas

Deudor: Manuel Tejero Ugidos

Finca urbana en Audanzas, calle Mazadín.—Derecha, Luis Cubero; izquierda, Inocencio Cordero, y espalda, Luis Varela.—Líquido imponible, 35 pesetas.

Deudor: Petra García Escudero

Finca urbana en Audanzas, calle la Ermita.—Derecha, Cándido Madrid; izquierda, Eusebio Fierro, y espalda, Amador Vivas.—Líquido imponible, 35 pesetas.

Deudor: Margarita Prieto
Cadenas

Finca urbana en Audanzas, calle Pedragosa.—Derecha, Eustasio Martínez; izquierda, Germán Cacón, y espalda, José Madrid, hoy Honorio Fernández y espalda, Teófilo Madrid.—Líquido imponible, 150 pesetas.

Deudor: Enrique García Madrid

Finca urbana en Audanzas, calle Grajal.—Derecha, Flora García; izquierda, Venancio García, y espalda, huerto de Venancio.—Líquido imponible, 35 pesetas.

Deudor: Herederos de Isidro
Carrera

Finca urbana en Audanzas, calle la Carba.—Derecha, Bonifacia Rodríguez; izquierda, Andrés Alonso, y espalda, Bonifacia Rodríguez Vilorra.—Líquido imponible, 105 pesetas.

Deudor: Isabel Fernández
Pisabarro

Finca urbana en Grajal, calle Mayor.—Espalda e izquierda, Sixto Fernández.—Líquido imponible, 30 pesetas.

Deudor: Herederos de Melitón
Madrid

Finca urbana en La Antigua, calle Placedilla.—Derecha, huerto de Luis González, e izquierda, herederos de Miguel Villamandos.—Líquido imponible, 40 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

La Bañeza, 28 de Febrero de 1962,
El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces—V.º B.º: El Jefe del Servicio (ilegible). 4107

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Vega de Valcarcel las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, Polígonos 1 al 20, ambos inclusive, correspondientes a los anejos de El Castro, La Braña, Labayos y Rasinde, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

León, 6 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: P., El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo. 1126

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, polígonos 6 al 11, inclusive, y 30 y 31, correspondientes a los anejos de Villacedré y Ribaseca, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

León, 6 de Marzo de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: P., El Delegado de Hacienda, Julio Fernández Crespo. 1127

Para general conocimiento, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Luyego las relaciones de Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuadernillos del 1 al 42, con

el 38 y 41 b., a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a reclamación sobre los datos que comprenden.

Las reclamaciones deben dirigirse al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio.

León, 7 de Marzo de 1962.— El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés y Azara.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1142

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Por D. Francisco de Dios Domínguez, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva, constituida para responder de la ejecución de las obras de acopios y empleo de piedra machacada y riego con betún fluido en los Kms. 2/5 de la carretera de Sahagún a Arriondas, de las que es contratista.

Lo que se pone en general como cimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las entidades y particulares puedan acreditar ante las Alcaldías de Sahagún y Villamol, términos municipales afectados, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deudas de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, advirtiéndose que éste es requisito imprescindible para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales de 13 de Marzo de 1903.

Las citadas Alcaldías remitirán a esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañando las en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

León, 1 de Marzo de 1962.— El Ingeniero Jefe, (ilegible).

1059

Núm 371—136,50 ptas.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

RELACION de sancionados en la provincia de León por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de Noviembre de 1958 durante el mes de la fecha.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras de instalaciones	Importe de la multa
Máximo Berciano Pérez	Extracción de áridos	Río Eslla	Villarroañe	León	—	500,00
Alberto Fernández Alvarez	Idem	Río Bernesga	León	Id.	—	500,00
Jaime Pérez Alonso	Idem	Río Orbigo	San Cristóbal de la Polantera	Id.	—	300,00
José Juan Franco	Idem	Idem	Villazala del Páramo	Id.	—	300,00
Benito Suárez Blanco	Idem	Río Bernesga	Carbalal	Id.	—	150,00
Ignacio Martínez la Torre	Idem	Río Orbigo	Seison de la Vega	Id.	—	300,00
Junta Vecinal de Palazuelo	Obras abusivas	Río Porma	Vegaquemada	Id.	Demolición Obras	150,00
Junta Administrativa Hospital de Orbigo	Idem	Río Orbigo	Hospital de Orbigo	Id.	Idem	300,00
Amadeo Alejandro Sánchez	Extraer agua	Río Bernesga	León	Id.	—	300,00
Lucidia Prieto Rodríguez	Obras defensas	Río Cea	Valderrueda	Id.	Demolición Obras	300,00
Junta Vecinal Ruiforco Torío	Idem	Río Torío	Garrate de Torío	Id.	Idem	150,00
Santos González Fernández	Extracción áridos	Río Porma	Ambasaguas Curueño	Id.	—	500,00 y 125 indemnización
Mannel Pérez Flecha	Idem	Río Bernesga	León	Id.	—	500,00
Victorino Valbuena Méndez	Plantación	Río Torío	Villaquilambre	Id.	—	250,00
Antonio Agra Morán	Extracción áridos	Río Eslla	Villarroañe	Id.	—	500,00
Alfredo Fernández	Construcción presa	Río Tuerto	Villamejil	Id.	—	400,00
Miguel Santos García	Extracción áridos	Río Cea	Valderas	Id.	—	300,00
Combustibles y Derivados	Verter escombros	Río Ceba	Valderrueda	Id.	Dejar libre el cauce del río	150,00
Teodoro Rodríguez Díez	Corta árboles	Río Cea	Idem	Id.	Restablecer el cauce a su ser natural	100,00
Félix Prieto Sánchez	Verter escombros en el cauce	Río Torío	Villaobispo	Id.	Demolición obras	150,00
Maximino Suárez González	Construcción defensas	Río Santana	Sena de Luna	Id.	—	150,00

Delegación Provincial de Trabajo

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.774 del año 1961, incoado contra D. Zerezo Rodríguez, domiciliado en Prado de la Guzpeña, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, en relación con la O. M. de 12 de Mayo del mismo año, se ha dictado con fecha 21 de Febrero actual, un Acuerdo que copiado literalmente dice como sigue: «Que procede imponer e impongo a D. Zerezo Rodríguez, de Prado de la Guzpeña, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Zerezo Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1017

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.597 del año 1961, incoado contra D. Matías Sánchez Rodríguez, vecino de Toreno, por infracción de lo dispuesto en el Orden Ministerial de 7 de Mayo de 1946, se ha dictado con fecha 21 de Febrero próximo pasado, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Matías Sánchez Rodríguez, de Toreno, la sanción de cien pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Matías Sánchez Rodríguez, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1077

Don Daniel Zarzuelo Polo, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que en el expediente de sanción núm. 2.692 del año 1961, incoado contra D. Félix Martínez Falagán, vecino de Villalís, por infracción de lo dispuesto en el Decreto de 21 de Marzo de 1952, en relación con la O. M. de 12 de Mayo del mismo año, se ha dictado con fecha 22 de Febrero próximo pasado, un Acuerdo que copiado literalmente dice: «Que procede imponer e impongo a D. Félix Martínez Falagán, de Villalís, la sanción de ochocientas pesetas».

Y para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Félix Martínez Falagán, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a dos de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—Daniel Zarzuelo. 1078

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de LA ALDEA DEL PUENTE VILLAMONDRIN DE RUEDA, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto del 14 de Enero de 1960, (B. O. del Estado de 25 del mismo mes, núm. 31), que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de la concentración de dicha zona, estará éste expuesto al público durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la tercera inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso para llevar a cabo el replanteo.

Durante el periodo señalado, todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria, y en el local del Ayuntamiento, las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos al público, son los siguientes:

a) Planos parcelarios de la concentración en los que se reflejan los lotes de replazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos y, en su caso, de la porción de tierras que les han correspondido. Las fincas reservadas figuran en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas, y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubiesen sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados, y dentro del lote de replazo, señalen la finca, porción de finca o parte alicuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado la traslación se verificará de oficio por el

Servicio de Concentración Parcelaria.

León, 15 de Marzo de 1962.—El Jefe de la Delegación, (ilegible)
1250 Núm. 439.—196,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de
Toreno

(Primer período)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso-subasta la ejecución de la obra «Urbanización parcial Plaza Mayor de Toreno», bajo el tipo de 149 437,85 pesetas a la baja.

El plazo para la realización de la obra será de DOS MESES a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Las garantías o condiciones especiales por parte de los contratistas constan en el proyecto técnico.

Los pliegos, memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de 2.988,75 pesetas y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece, desde el día siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de la obra Urbanización parcial Plaza Mayor de Toreno».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias que se exigen en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos; el documento que justifique la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del

Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

El sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo «Oferta económica», e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura.

La apertura de los sobres conteniendo las «Referencias» relativos al primer período del concurso subasta se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan DIEZ a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «Oferta económica» se celebrará el día y hora que oportunamente se anunciarán, de acuerdo con la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación vigente.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de la facultad contenida por el artículo 19 del Reglamento de Contratación, la ejecución de esta obra ha sido declarada de urgencia, reduciéndose por tanto el plazo de licitación a los días que anteriormente se señalan.

Se hace constar que en el presupuesto debidamente aprobado se ha consignado el crédito necesario para la adjudicación de la obra a que se hace mérito.

El concurso subasta que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don, que habita en, calle . . ., núm. con cédula personal o carnet de identidad núm. expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta de la obra de «Urbanización parcial Plaza Mayor de Toreno», se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.
Toreno, 12 de Marzo de 1962.—El Alcalde Presidente, José Valladares.
1225 Núm. 431.—346,50 ptas.

Ayuntamiento de Vegaquemada

Cofeccionado y aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos e industriales sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición municipal, arbitrios sobre bebidas y carnes, rodaje de bicicletas, perros, ganados, etc., que han de nutrir en parte el presupuesto municipal ordinario de ingresos para 1962, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Vegaquemada, 2 de Marzo de 1962.
El Teniente Alcalde (ilegible). 1121

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del alistamiento, los mozos del reemplazo de 1962 que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se ignora, se les cita por medio del presente, para que lo efectúen, en la Casa Consistorial respectiva, en el plazo que se les señala, en la inteligencia de que, de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar:

En el plazo de ocho días:

Rodiezmo Villamanán

Cecilio Gutiérrez Prieto, hijo de Alvaro y de Herminia

Roberto Díaz Orbán, de Angel y de Milagros. 1283

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Señores: D. César Martínez Burgos González, Presidente accidental; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Jesús Vázquez Moro, Magistrado suplente; don Francisco Blanch López, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal.—En la ciudad de León, a doce de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción, número 138 de 1961, interpuesto por D. Francisco Martínez Caballero, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León, de fecha 28 de Julio de 1960, por el que se

determinó cubrir por oposición una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad y en cuyo recurso han sido partes el mencionado Sr. Martínez Caballero en calidad de recurrente y el Letrado Sr. Roa Rico en nombre y representación de la Diputación Provincial.

Fallamos: Que desestimando en todas sus partes la demanda formulada por D. Francisco Martínez Caballero, contra acuerdos de la Excelentísima Diputación Provincial de León, de fecha 28 de Julio de 1961, debemos declarar y declaramos la subsistencia del mismo en cuanto se aprobaban las bases para la provisión de la vacante de Jefe de Negociado de Contabilidad de la Excelentísima Diputación Provincial de León. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas en este recurso que se declara gratuito. Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuélvase el expediente a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto en plazo legal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—J. Vázquez Moro.—F. Blanch.—C. Gutiérrez.—Rubricados.

Y para que así conste y conforme está acordado, publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a veinticuatro de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 997

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Enrique Muñoz Pérez, Vocal; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal. En la ciudad de León, a quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 14 de 1957 interpuesto por D. Cristóbal Fernández Alvarez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de fecha 15 de Diciembre de 1956, por el que se desestimó reclamación formulada contra liquidación girada por la Abogacía del Estado o base fijada en expediente de comprobación de valores en la he-

rencia de D. Timoteo Fernández Alvarez, y en cuyo recurso han sido partes el Letrado D. Lacio García Moliner, en nombre y representación del recurrente, y el Sr. Abogado del Estado.—Fallamos: que desestimando el recurso interpuesto por don Cristóbal Fernández Alvarez, contra el acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 15 de Diciembre de 1956 en recurso número 51/56, contra la base fijada en expediente de comprobación de valores en la herencia de D. Timoteo Fernández Alvarez, así como contra las liquidaciones a que dió lugar referido expediente, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo recurrido, por ajustarse en todo a derecho.—Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuélvase el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto dentro del plazo legal.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—E. Muñoz.—C. Gutiérrez Velasco.—Rubricados.»

Y para que así conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a once de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—Visto bueno: el Presidente, G. F. Valladares. 995

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Señores: D. Gonzalo Fernández Valladares, Presidente; D. César M. Burgos González, Magistrado; don Martín J. Rodríguez López, Magistrado; D. Cipriano Gutiérrez Velasco, Vocal; D. Valeriano B. Diez Arias, Vocal.—En la ciudad de León, a veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de León los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción número 4 de 1961 interpuesto por D. Luis Carracedo de la Fuente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Destriana de la Valduerma, por los que se resolvió concurso convocado para la provisión de la plaza de Agente Recaudador, y en cuyo recurso han sido partes el Procurador Sr. Prida, en nombre y representación del recurrente, y el Letrado Sr. González Morán en el de la

Corporación demandada.—Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta por D. Luis Carracedo de la Fuente contra el acuerdo adoptado en 13 de Noviembre de 1960 y el desistimiento de reposición de fecha 30 del mismo mes y año por el Ayuntamiento de Destriana, resolviendo concurso convocado para la provisión de la plaza de Agente Recaudador, debemos declarar y declaramos firmes y subsistentes los referidos acuerdos impugnados en este recurso, sin hacer especial pronunciamiento de costas, antes bien declarando la gratuidad del presente recurso.—Una vez que sea firme esta sentencia, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con testimonio de la misma, vuelva el expediente administrativo a la oficina de su procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos.—Martín J. Rodríguez.—Cipriano Gutiérrez.—V. Diez Arias.—Rubricados.»

Y para que así conste y conforme está acordado publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, en León, a diecinueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, Gonzalo F. Valladares. 996

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 20 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina Pérez, en nombre y representación de la Entidad local Menor de Yugueros, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de fecha 31 de Diciembre de 1960, notificado el 1 de Diciembre de 1961, desestimando reclamación formulada sobre comprobación de valores de bienes de las personas jurídicas.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1079

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 22 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina, en nombre y representación de don

Alberto Fernández Fernández, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Siero de la Reina, por los que se declaró que terrenos lindantes con la casa del recurrente pertenecen a la vía pública.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1080

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el núm. 21 de 1962, se tramita recurso de esta Jurisdicción, interpuesto por el Letrado Sr. Tejerina Pérez, en nombre y representación de D.ª María Cristina Tornero Fernández, contra acuerdos de la Junta Vecinal de Siero de la Reina, por los que se declaró que terrenos propiedad de la recurrente pertenecen a la vía pública.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en León, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—José López Quijada.—V.º B.º: El Presidente, G. F. Valladares. 1081

Juzgado de Primera Instancia número 1 de León

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de León.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mérito, es del siguiente tenor:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez y nueve de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Mariano Rajoy Sobredo, Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador D. José Muñoz Alique y defendida por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D. Matías Miguélez Pérez y su esposa D.ª Amadora Alvarez Castellanos, D. Delfino Rando Pérez y su esposa D.ª Asunción Martínez Rubio, vecinos de La Mata, sobre pago de 2.586,80 pesetas; y.... Fallo: Que debo mandar hasta hacer trance y remate de bienes embargados en este procedimiento al deudor D. Matías Miguélez Pérez y su esposa D.ª Amadora Alvarez Castellanos, D. Delfino Rando Pérez

vez y su esposa D.^a Asunción Marti-
nez Rubio, y con su producto pago
total al acreedor Caja de Ahorros y
Monte de Piedad de León de la suma
de principal reclamada, importante
de quinientas ochenta y seis pe-
setas con ochenta céntimos, intere-
ses legales pactados, así como al pago
de las costas causadas y que se cau-
den, en todas las que les condeno ex-
presamente. Por la rebeldía de aludi-
dos demandados, cúmplase lo dis-
puesto en el artículo 769 de la Ley
de Enjuiciamiento Civil. Así por esta
mi sentencia, lo pronuncio, mando y
firmo.—Firmado: Mariano Rajoy Sobredo.—Rubricado.»

Y para que conste y su remisión
al Excmo. Sr. Gobernador Civil para
su publicación en el BOLETIN OFI-
CIAL de la provincia, a fin de que sir-
va de notificación a dichos deman-
dados, expido el presente en León, a
veintidós de Febrero de mil nove-
cientos sesenta y dos.—El Juez, Ma-
riano Rajoy Sobredo.—El Secretario,
Facundo Goy.

Núm. 437.—162,75 ptas.

Don Mariano Rajoy Sobredo, Magis-
trado Juez de Primera Instancia
del número uno de León y su parti-
do.

Hago saber: Que el encabezamien-
to y parte dispositiva de la sentencia
de remate recaída en el procedimien-
to ejecutivo de que se hará mérito,
son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En la ciudad de León,
seis de Febrero de mil novecientos
sesenta y dos. Vistos por el Sr. D. Ma-
riano Rajoy Sobredo, Magistrado
Juez de Primera Instancia del núme-
ro uno de la misma y su partido, los
precedentes autos de juicio ejecutivo
seguidos a instancia de Hijos de Al-
berto García, entidad mercantil do-
miciliada en León, representada por
el Procurador D. José Muñiz Alique
defendida por el Letrado D. Luis
Levenga, contra D.^a Deotina Álvarez
Marcello, mayor de edad, industrial
vecina de La Majúa, y su esposo
D. Maximino Moro García, también
mayor de edad, empleado, de la mis-
ma vecindad, sobre pago de 20.562
pesetas de principal y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando
seguir adelante la ejecución hasta
acer trances y remate de los bienes
embargados a la demandada doña
Deotina Álvarez Marcello, casada con
D. Maximino Moro García, y con su
producto pago total al acreedor Hijos
de Alberto García de la suma de prin-
cipal reclamado de veinte mil quinien-
tas sesenta y dos pesetas, intere-
ses legales de dicha suma desde la
fecha de protesto y costas. Por la re-
beldía del demandado, cúmplase lo
dispuesto en el artículo 769 de la Ley
procesal Civil.—Así por esta mi sen-
tencia, lo pronuncio, mando y fir-
mo.—Mariano Rajoy.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notifica-
ción al demandado rebelde, expido
el presente edicto para su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL de la pro-
vincia, en León, a veintiséis de Fe-
brero de mil novecientos sesenta y
dos.—El Juez, Mariano Rajoy.—El
Secretario, Facundo Goy.

1050 Núm. 438.—144,40 ptas.

Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Ma-
gistrado Juez de 1.^a Instancia nú-
mero dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado
se tramitan autos ejecutivos a ins-
tancia de D. José Antonio Fernández
Muñiz, contra D. Marcelo Hidalgo
Soto, vecinos de esta capital, cuantía
2.191,80 pesetas, en los que se acordó
sacar a pública subasta, por segunda
vez, término de veinte días y rebaja
del 25 por 100 del precio de va-
loración, los bienes embargados si-
guientes:

1.—Una máquina de pulir, marca
«Palimar», eléctrica, en estado de
funcionamiento. Valorada en 3.300
pesetas.

2.—Los derechos de arrendamien-
to y traspaso del local que el ejecu-
tado dedica a taller de escayola, sito
en la calle de Murias de Paredes, de
esta ciudad, núm. 2. Valorados en
3.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha se-
ñalado en la Sala Audiencia de este
Juzgado el día 18 de Abril próximo,
a las once y media de su mañana,
previniendo a los licitadores que
para tomar parte en la subasta ha-
brán de consignar previamente en
la mesa del Juzgado el 10 por 100
de referido tipo, no admitiéndose
posturas que no cubran las dos
terceras partes del mismo, pudién-
dose hacer el remate a calidad de
ceder a tercero.

Dado en León, a diez de Marzo
de mil novecientos sesenta y dos.—
Carlos de la Vega Benayas.—El Se-
cretario, Facundo Goy.

1226 Núm. 436.—112,90 ptas.

Don Carlos de la Vega Benayas, Ma-
gistrado Juez de 1.^a Instancia nú-
mero dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado
se tramitan autos ejecutivos a ins-
tancia de «Industrias Loma, S. A.»,
de esta capital, contra D. José Reig
Alcázar, vecino de Villajoyosa, en
reclamación de 31.000 pesetas, más
costas, en los que se acordó sacar a
pública subasta, por tercera vez,
término de ocho días y sin sujeción
a tipo, los bienes embargados que
se describen así:

1.—Cien mil ladrillos huecos, del
número 9, de primera, nuevos. Va-
lorados pericialmente en 30.000 pe-
setas.

Para el acto del remate se ha se-
ñalado en la Sala Audiencia de este
Juzgado el día 5 de Abril próximo
a las once y media de su mañana,
previniendo a los licitadores que
para tomar parte en la subasta ha-
brán de consignar previamente en
la mesa del Juzgado el 10 por 100
del tipo de valoración referido, de-
ducido el 25 por 100, admitiéndose
cualquier postura que se ofrezca al
tratarse de tercera subasta, pudién-
dose hacer el remate a calidad de
ceder a tercero, hallándose los ladri-
llos depositados en el propio deudor.

Dado en León, a siete de Marzo
de mil novecientos sesenta y dos.—
Carlos de la Vega Benayas.—El Se-
cretario, Facundo Goy.

1227 Núm. 435.—102,40 ptas.

Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan

Jiménez Jiménez, Antonio, de 22
años, hijo de Bernardo y Rosario,
natural de Modino, ambulante, que
tuvo vecindad en Mansilla de las
Mulas y posteriormente en Villagar-
cia de Arosa, comparecerá ante este
Juzgado de Instrucción en término
de ocho días, para constituirse en
prisión, conforme está acordado por
la Audiencia Provincial de León, en
sumario núm. 8 de 1957, por robo;
bajo apercibimiento de rebeldía. Se
requiere y ruega y encarga a todas
las Autoridades y Agentes de la Po-
licía Judicial para que procedan a
la busca e ingreso en prisión del
procesado referido.

Valencia de Don Juan, a 28 de Fe-
brero de 1962.—El Juez de Instruc-
ción, César Mallo. 993

Juzgado de Instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez
de Instrucción de Villafranca del
Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el sumario
que se tramita en este Juzgado con
el número 19 de orden en el año ac-
tual, sobre hurto de un chopo al ve-
cino de Villaverde de la Abadía, Ma-
nuel Pacios Arias, sito en una finca
en el paraje denominado «El Holga-
ño», término del citado pueblo, he-
cho realizado hacia el veinte de Ene-
ro último y atribuido a Avelino Vi-
dal Franco, del repetido Villaverde,
se acordó por providencia de esta
fecha citar a medio del presente
edicto al Avelino Vidal Franco para
que en el término de cinco días, con-
tados a partir de la publicación del
mismo en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia comparezca en este Juz-
gado a fin de ser oído en la menta-
da causa bajo apercibimiento que,
de no verificarlo, le parará el perjui-
cio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en
forma al expresado inculcado, se

expide el presente en Villafranca del Bierzo, a seis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Manuel Rubido Velasco.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés. 1139

Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal núm. uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 277 de 1961 seguido contra Juan José Ramos Ramos y Sebastián Blanco Valle, por el hecho de malos tratos y desobediencia, se ha dictado providencia declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que dentro del plazo de ocho días se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de esta ciudad de León, tres días de arresto que les fueron impuestos como pena subsidiaria por la multa impuesta, apercibiéndoles que de no hacerlo se procederá a su detención.

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa judicial en la sustanciación del juicio y ejecución según tarifas vigentes	545,00
Multas impuestas (50 más 50)	100,00
Reintegro del expediente...	12,00
Id. posteriores que se presuponían	8,00
Mutualidad judicial y Justicia Municipal	40,00
Juzgado Municipal núm. 1 de Valladolid (según nota)	30,00
TOTAL S. E. U. O.	735,00

Importa en total la cantidad de setecientos treinta y cinco pesetas.

Corresponde abonar al penado Sebastián Blanco Valle, la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, visado por el señor Juez, en León, a tres de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. 1, Fernando Domínguez Berrueta. 950

Juzgado de Paz de La Robla

Pablo Nepomuceno Matanza, Secretario del Juzgado de Paz de La Robla, provincia de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 24 de 1961, seguido en este

Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia de Tráfico de León, contra Andrés Vázquez Arias, hijo de Cándido y Filomena, por accidente de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—En La Robla, a veintuno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Visto por el señor D. Ezequiel Rodríguez Ramos, Juez de Paz de esta villa y su término, el presente juicio de faltas, seguido en virtud de, atestado denuncia formulado por la Guardia de Tráfico de León, contra D. Andrés Vázquez Arias, natural de Proaza y vecino que fue de Turón, sobre accidente de circulación en la Carretera Nacional núm. 630 al km. 345.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado D. Andrés Vázquez Arias, a la multa de setenta pesetas (70), como autor de una falta prevista y penada en el art. 600 del Código penal, a la indemnización a la parte perjudicada de ciento cuarenta pesetas y a los gastos y costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado D. Andrés Vázquez Arias, expido y firmo el presente con el visto bueno del señor Juez de Paz, en La Robla, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Pablo Nepomuceno Matanza.—V.º B.º: El Juez de Paz, Ezequiel Rodríguez. 951

Cédula de emplazamiento

En virtud de auto dictado por esta fecha por el Sr. Juez Comarcal en el juicio de cognición seguido a instancia de D. Baltasar Sánchez Fernández, vecino de Santa Marina del Rey, representado y dirigido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra la herencia yacente y herederos desconocidos de D. Antonio Canals Beltrán, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que en el plazo de seis días improrrogables comparezcan en autos bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido y firmo la presente en Astorga, a tres de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Manuel Malvárez. 1102

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 52 de 1962, que se sigue

sobre lesiones y escándalo, ocurrido en Páramo del Sil, entre Ramón Moreno Guerrero, de 21 años; Romualdo Iruela García, de 18 años; Ricardo Rodríguez Puente, de 29 años, y Antonio Jáñez Vuelta, de 30 años; todos jornaleros, cuyo último domicilio ha sido en dicho Páramo del Sil, se cita a los cuatro expresados contendientes, para que el día veintinueve de los corrientes, a las diez y media horas comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Calzada, núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 14 de Marzo de 1962. El Secretario, L. Alvarez. 1295

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas núm. 55 de 1962, que se sigue contra Teodoro Fuentes Martínez, de 16 años, domiciliado en calle Pregoneros, 16, de Ponferrada, sobre diversos hurtos de accesorios de bicicletas, ocurridos en Noviembre y Diciembre de 1961 y Enero de 1962, se cita a cuantas personas puedan considerarse perjudicadas con dichos hurtos, para que el día veintinueve de los corrientes, a las diez horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse, en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle La Calzada, núm. 1, para asistir al juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Ponferrada, 14 de Marzo de 1962. El Secretario, L. Alvarez. 1296

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, en providencia de esta fecha dictada en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por «Comercial de la Industrial Cerámica, S. L.», contra don Pascual Rey, vecino que fue de esta capital e ignorándose actualmente su domicilio, mayor de edad, casado y de profesión industrial, por medio de la presente se cita a dicho demandado por segunda vez a fin de que el día 21 del actual, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado para reconocer las firmas que como suyas figuran en documentos obrantes en autos, bajo apercibimiento de poder ser declarado confeso a efectos de despachar ejecución.

León, 8 de Marzo de 1962.—El Secretario, Facundo Goy. 1302 Núm. 447.—63,00 pías.

LEON

Imprenta de la Diputación

1962